



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES

RADICADO: 080013110003-2007-00559-00

DEMANDANTE: CLAUDIA MARGARITA ALVAREZ TORRES

DEMANDADO: WILLIAM ANTONIO NAVARRO ARTETA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisada el expediente, se observa que, la parte demandante, señora CLAUDIA MARGARITA ALVAREZ TORRES presentó solicitud de levantamiento de medidas cautelares, en razón a que los hijos en común con el demandado ya son mayores de edad y en la actualidad se encuentran laborando, de modo que, no encuentra necesario que permanezcan las medidas cautelares decretadas dentro del interior del presente proceso y solicita el levantamiento de las mismas.

Por ser procedente lo anterior, este despacho ordenará levantar las medidas cautelares decretadas dentro del interior del proceso y oficiará a las entidades correspondientes para que realicen lo pertinente

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas en el interior del presente proceso. Ofíciense a las entidades correspondientes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 042.
Fecha: 011 de marzo de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e948c1b296a527b0b41b2dc9a44d584afd9822fd0091925512cc0d80140cf37a**

Documento generado en 08/03/2024 03:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>